

Contestación demanda

Ana Briceida Paez Rolon <paezrolonabogada@hotmail.com>

02/01/2022 10:27 a. m.

Para: Juzgado 03 Familia - Santander - Bucaramanga <j03fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
luzdarylopezacevedo@gmail.com <Luzdarylopezacevedo@gmail.com>; robertoagudeloabogado@gmail.com
<robertoagudeloabogado@gmail.com>

Buen día, me permito dar contestación a la demanda dentro del término legal, favor acusar recibido.

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

EDS

REF: CONTESTACION DEMANDA CESACION DE EFECTOS

CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO –DIVORCIO

CONTENCIOSO

DEMANDANTE: LUZ DARY LOPEZ ACEVEDO

DEMANDADO: JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALERRAMA

RADICADO: 680013110003202100423000

ANA BRICEDA PÁEZ ROLÓN

ABOGADA

Señores

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REF: CONTESTACION DEMANDA CESACION DE EFECTOS
CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO –DIVORCIO
CONTENCIOSO
DEMANDANTE: LUZ DARY LOPEZ ACEVEDO
DEMANDADO: JULIO ENRRIQUE CASTELLANOS VALERRAMA
RADICADO: 680013110003202100423000

ANA BRICEIDA PAEZ ROLON, abogada en ejercicio de la profesión, identificada con C. C. No. 60.251.698 expedida en Pamplona (N. de S.), con T.P. 51680 C.S.J. actuando en calidad de apoderada de la parte demandada me permito contestar la demanda fundamentada en lo manifestado por mi representado a la suscrita, el cual consta en un mensaje de texto.

I. HECHOS

Referente a los hechos me permito manifestar lo siguiente, en base a lo manifestado por mi representado;

HECHO PRIMERO: Es cierto

HECHO SEGUNDO: Es cierto

HECHO TERCERO: Es cierto

HECHO CUARTO: Manifiesta mi representado que la única víctima de maltrato psicológico ha sido él, narra que desde que eran novios ha sido ella quien ha manejado la relación de pareja. Empezando que fue ella quien le pidió a su señora madre que le diera en matrimonio su hijo, situación a la que el sr. JULIO se opuso, él no quería casarse puesto que tenían muy poco tiempo de relación. Cuenta el sr JULIO que ella nunca acepto su respuesta negativa y empezó a hacerle visita todas las noches en casa de la mamá y en el celular le colocaba la marcha nupcial, paso así, hasta que él decidió casarse.

Después del matrimonio siempre estuvo atento menciona mi representado, en las atenciones a su esposa, nunca le faltó nada, hasta el día 15 de junio del año 2021, cuando ella pretendía obligarlo a tener sexo en horas de la noche, él manifestó una negativa porque estaba indispuesto, que deseaba descansar la respuesta de la sra. Luz Dary fue de forma agresiva golpearlo por la espalda, a lo que él decidió irse a dormir a casa de un familiar, ella no lo dejó salir basándose en que su hogar era ese y no otro. Por lo tanto, él pidió ayuda acudiendo al vigilante por llamada, pero la sra. Luz Dary le quitó el citófono y colgó la llamada, el vigilante de turno devolvió el llamado para preguntar que sucedía y ella contesto que todo estaba bien. Mi representado me cuenta que entro en crisis de ansiedad y angustia por la actitud agresiva de su esposa, la sra Luz Dary al verlo así le permitió salir, él temía estar ahí,

así que decidió irse a casa de la mamá y su sobrino Jesús Ernesto abrió la puerta a altas horas de la noche y el sr. Julio le contó lo sucedido.

Respecto a lo que menciona de la enfermedad crónica que padece aduciendo que es generada por mi representado, nada tiene que ver con la relación de pareja, lo demás son comentarios que se deben probar y que conforme lo manifiesta mi representado quien tuvo que buscar ayuda por el maltrato recibido fue él.

HECHO QUINTO: Manifiesta mi representado que lo que ha ocasionado angustia y llanto en su esposa, es que no lo quiso seguir con la relación por el maltrato y ultrajes anteriormente mencionados por parte de ella. Como lo manifiesta en este párrafo la sra. está aceptando tácitamente sus comportamientos violentos los cuales normalizo, siendo Psicóloga de profesión no asumió que sus comportamientos afectaban la relación matrimonial, la diferencia de edad fue fundamental puesto que menciona el sr. Julio ya no tenía la misma energía que ella.

Respecto al "temor reverencial" y el débito conyugal conforme lo manifiesta mi representado no es cierto, porque el despertar de la sra. Luz Dary era quitándole las cobijas bruscamente y usando términos soeces para que se despertará.

HECHO SEXTO: Parcialmente cierto, como pareja ya no estábamos compartiendo algunas cosas, solo convivimos es decir compartimos el techo, aduce mi representado, que tampoco compartió con sus familiares y amigos porque desde su punto de vista la situación de la pandemia prefería no asistir a reuniones donde había muchas personas por temor a la situación mundial que se vivía. De igual manera su forma despectiva de decirle por cuidarse (el cucho de nada se puede contaminar) y su comportamiento agresivo ya no tenían una relación matrimonial estable que aparentar.

Es cierto que estaba estresado y con problemas de salud, pues fue decayendo por la situación que estaba viviendo en su hogar, así él lo menciona.

Respecto a la infidelidad y la existencia de una hija no es cierto, debe probarlo.

No es cierto que abandonó el hogar por una infidelidad, lo hizo buscando proteger su integridad física y mental por la actitud que ella había tomado, como se manifestó anteriormente quería obligarlo a tener sexo y ante la negativa lo golpeo de forma agresiva por la espalda.

HECHO SEPTIMO: No es cierto, dice mi prohijado que, por el contrario, quien ha sido víctima de los ultrajes, trato cruel y los maltratamientos de obra ha sido él, como se puede demostrar, puesto que ha tenido que acudir a los profesionales de la salud mental, de lo cual se tiene evidencia, historia clínica que lo puede demostrar. (ANEXO)

HECHO OCTAVO: Manifiesta mi representado que la molestia de la sra. Luz Dary es la mera creencia que él tiene mucho dinero, pero al darse cuenta que el patrimonio que él tenía era producto de la herencia de su sr. Padre y hermana (Q.E.P.D.), quedo inconforme, y constantemente le gritaba que le diera tres apartamentos.

HECHO NOVENO: Me permito manifestar que la violencia económica no existe y si fuere el caso no aplica porque como pareja los dos aportaron al sostenimiento del hogar, según lo manifiesta mi prohijado.

Respecto a los negocios familiares nada tienen que ver en el asunto que se discute.

HECHO DECIMO: No es cierto, son simples decires que la parte demandante hace, el fundamento del derecho es la prueba y aquí no se ha probado nada, por el contrario, las pruebas indican la responsabilidad de la demandante en el rompimiento de la unidad familiar.

HECHO DECIMO PRIMERO: Es cierto.

II. RESPECTO A LAS PRETENSIONES

PRIMERA PRETENSION: Parcialmente de acuerdo, de acuerdo que se declare el divorcio y cesación de los efectos civiles del matrimonio entre las partes, pero no por las causales que pretenden indilgar puesto que no están probadas, caso contrario las pruebas aportadas por el demandado son suficientes para demostrar los ultrajes el trato cruel y los maltratamientos de obra hacia mi prohijado.

SEGUNDA PRETENSION: Estoy de acuerdo.

TERCERA PRETENSION: Me opongo y por el contrario solicitó que en caso de ser probada la responsabilidad de la demandante quien tiene un ingreso fijo superior a los (\$2.500.000), le fijen la suma de (\$500.000) por concepto de alimentos mensual vitalicio a título de indemnización por los daños causados por parte de la cónyuge culpable, a favor del cónyuge Julio Enrique Castellanos Valderrama, persona mayor de 66 años víctima del maltrato de su esposa de 46 años de edad.

CUARTA PRETENSION: Estoy de acuerdo.

QUINTA PRETENSION: Me opongo.

ALIMENTOS PROVISIONALES: Me opongo a ello.

III. RESPECTO A LAS PRUEBAS

Respecto a las pruebas documentales.

- Respecto a las pruebas 2, 3 y 4 Nada tienen que ver con las causales del divorcio.
- Respecto a las pruebas 5, 6 y 7 las relacionan, pero no las aportaron.
- Respecto a las pruebas 8 y 9 Nada tienen que ver con las causales invocada para el divorcio.

Su Señoría muy respetuosamente solicito que respecto a las pruebas testimoniales sean susceptibles de interrogatorio.

- **EXCEPCIONES:**

Primera: Inexistencia de hechos configurativos de las causales invocadas; Inexistencia de ultrajes, trato cruel y maltratamiento de obra por parte del demandado y la existencia de ultrajes, trato cruel, maltratamiento de palabra y de obra.

No está llamada a prosperar estas causales puesto que la violencia ha sido generada por parte de la sra. Luz Dary, quien ha atropellado de manera constante por discusiones que se presentaban en el ámbito del hogar, donde físicamente y psicológicamente fue atacado mi representado, con palabras, soeces y despreciativas, como cucho, o insultos al despertarlo quitándole las sabanas y diciendo groserías, gritos pidiendo que pusiera a su nombre apartamentos, tanto así, que conllevo a mi prohijado a ser paciente psiquiátrico lo cual consta en historia clínica, generando ansiedad y desespero la situación que vivía en su hogar, por lo cual tuvo que ser medicado.

La Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Civil mediante sentencia **STC 10829-2017** dijo:

“(...) Un ultraje leve, un trato cruel ocasional, sin gravedad ni importancia o un maltratamiento de la misma calidad, pueden no alcanzar a justificar el divorcio, pero indudablemente basta uno de esos desplantes, si es muy grave, ofensivo o peligroso”.

Sentencia C-985 de 2010

Según la Corte La causal del numeral 3º “los ultrajes, el trato cruel y los maltratamientos de obra” se relaciona con el fenómeno de la violencia doméstica. Este fenómeno, como ha señalado la jurisprudencia, puede entenderse como “(...) todo daño o maltrato físico, psíquico o sexual, trato cruel, intimidatorio o degradante, amenaza agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, producida entre miembros de una familia, llámese cónyuge o compañero permanente... La violencia puede ser física, sexual o psicológica, y causar daños de la misma naturaleza en consecuencia, involucra no solamente los castigos físicos –que pueden terminar hasta con la muerte, sino también insultos, golpes, malos tratos, conductas sexuales abusivas y de acceso carnal violento.

Segunda: Inexistencia de Violencia Psicológica por parte del demandado y la existencia de la Violencia Psicológica por parte de la demandante

Mi representado decide apartarse del hogar que tenía con la sra. Luz Dary por su constante maltrato psicológico, por su edad con palabras como cucho, los gritos constantes, música de despecho a todo volumen desde que llegaba a casa, lo cual se convirtió en un hecho cotidiano, por lo general la violencia es de hombre a mujer, pero no se puede dejar de una lado y con tapujos que un hombre sea vulnerado psicológicamente o físicamente, es lo que sucede con mi representado, mientras convivio con la sra. Luz Dary siempre tuvo esa actitud, dice mi representado que cualquier negativa de él ante una petición de ella era castigado y en los últimos años aumento este mal trato y tuvo

que acudir a los profesionales de la salud mental para ser atendido y fue diagnosticado con ansiedad, angustia e inquietud, con trastorno de sueño, presentando ataques de pánico, producto de las situaciones familiares estresantes. Como resultado debió ser medicado.

Corte Constitucional; "Violencia Psicológica es causal de divorcio"

La corte constitucional determinó que la violencia psicológica que ejerce la pareja también debe considerarse como un tipo de ultraje trato cruel y mal tratamiento de obra que es una de las causales de divorcio previstas en el artículo 154 del código civil, según la corporación alegar que está causal no se puede acreditar es someter a la víctima al riesgo de agresiones más severas lo cual constituye una postura discriminatoria.

Según este argumento la idea de que se debe soportar peleas y maltratos así sean mutuos busca una forma de adaptar los conflictos, es decir, sino se llegan a los golpes el conflicto no amerita la disolución del matrimonio, por lo tanto, se privilegia el vínculo matrimonial por encima de la salud mental de los miembros de la familia.

Tercera: Inexistencia de Violencia Económica.

No se puede invocar esta causal, dado que mientras hubo convivencia por parte del Sr. Julio Castellanos y la sra. Luz Dary, los dos hicieron un aporte económico al hogar para sustentar las necesidades que implica la coexistencia, de sus ingresos los dos aportaron, en ningún momento ejerce el sr. Demandado violencia económica contra la accionante, por el contrario manifiesta mi representado que durante la época que ella estuvo sin trabajo que fueron 5 años dice mi representado que él asumió toda la obligación familiar

Cuarta: Inexistencia de prueba idónea que permita corroborar la existencia de las patologías o enfermedades aducidas por el demandante producto de las supuestas conductas de ultraje, trato cruel y maltratamiento de obra e inexistencia de nexo de causalidad entre las supuestas enfermedades y la conducta atribuida a Julio Castellanos Valderrama.

Esta excepción no es diferente a las otras, es una reiteración de la negativa de la parte demandante a reconocer y aceptar los hechos que llevaron a mi representado a irse de la vivienda en la cual convivían.

Es usual que la mayoría de los hombres víctimas de violencia psicológica, económica, domestica, malos tratos, discriminación, como es el caso de mi representado, afrontan dificultades para poder probarla, mas sin embargo se anexa la historia clínica de mi representado de la clínica psiquiátrica San Camilo.

Quinta: Existencia de mala fe de la demandante al querer indilgar responsabilidad con el propósito de obtener un beneficio económico

IV PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE A LA PARTE DEMANDANTE SRA. LUZ DARY LOPEZ ACEVEDO

TESTIMONIOS DE LOS SEÑORES QUE A CONTINUACION RELACIONO:
Quienes tienen conocimiento de la convivencia matrimonial y estado de salud del demandado.

Jesús Hernesto Castellanos Gómez, C.C.No. 1098790373 correo electrónico jcastellanos314@unab.edu.co.

Saret Tatiana Castellanos Ortiz, C.C.No. 1098715423 correo electrónico ing.sareth.castellanos@gmail.com.

Edgar Mauricio Castellanos Valderrama C.C.No. 91472737 correo electrónico Emcastellanos2@gmail.com.

IV. ANEXOS

Poder que me faculta para actuar

Las referenciadas en las pruebas y hechos (Historia clínica de fecha donde resalta diagnóstico).

V. PROCESO Y COMPETENCIA

Es usted competente señora Juez para conocer del litigio.

VI. DERECHO

Artículo 96 del Código General del Proceso

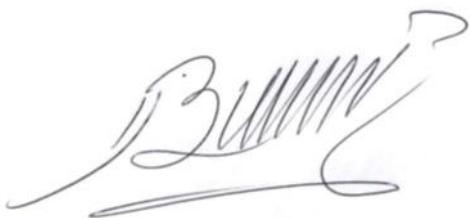
VII. NOTIFICACIONES

De las partes las aportadas en la demanda principal.

La suscrita en la carrera 33 no. 47-44 oficina 233, teléfono 6303004 – 3163316966. Correo electrónico; paezrolonabogada@hotmail.com

Del Señor Juez

Atentamente,



ANA BRICEIDA PAEZ ROLON
C. C. No. 60.251.698 Pamplona
T.P. 51680 C.S.J.

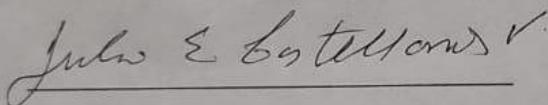
Señores
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA BUCARAMANGA
E.S.D.

RADICADO 2021-00423

JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALDERRAMA, identificada con c.c. N° 91.203.236 de Bucaramanga, Santander, mediante escrito manifiesto en mi calidad de cónyuge confiero poder especial, amplio y suficiente a la Dra. ANA BRICEIDA PAEZ ROLON abogada, identificada con c.c. N° 60.251.698 de Pamplona Norte de Santander, con Tarjeta Profesional N° 51680 del C.S. de la J. para que me represente en el proceso de DIVORCIO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL, que se adelanta en mi contra en su despacho RADICADO 2021-00423 presentado por LA Sra LUZ DARY LÓPEZ ACEVEDO, identificado con c.c. N° 63.503.296 de Bucaramanga, matrimonio celebrado el día 7 de Enero de 2006, en la iglesia de la Sagrada Familia y fue registrado en la Notaria primera (1) del círculo Bucaramanga, bajo el Indicativo Serial número 05334600.

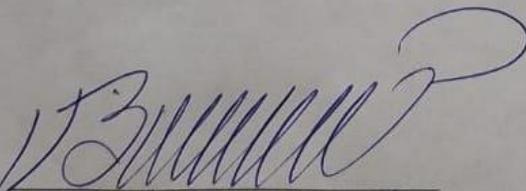
Mi apoderada además de las facultades contenidas en el art. 77 del C.G.P. también tiene las de notificarse de la demanda, contestar la demanda, conciliar transigir, desistir, sustituir, presentar pruebas interponer recursos y en general para todo cuanto fuere necesario la protección de mis intereses.

Cordialmente,



JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALDERRAMA
C.C. N° 91.203.236 DE BUCARAMANGA

Acepto;



ANA BRICEIDA PAEZ ROLON
C.C. N° 60.251.698 DE PAMPLONA NDS
T.P. 51680 DE C.S.J.

Correo: paezrolonabogada@hotmail.com
Tel: 3163316966

RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El Presente documento fue presentado personalmente ante el suscrito
Notario Octavo del Circulo de Bucaramanga por:

Julio Enrique Castellanos Valderama
CC# 91203236

Identificado con _____

Quien además reconoció como suya la firma puesta en el mismo y aceptó
que el contenido de este es cierto, en constancia se suscribió la presente
acta en Bucaramanga

06 ENE 2022

x Julio E Castellanos V.
CC- 91.203.236 392


DR. MANUEL SALVADOR VEGA NIÑO
CÍRCULO NOTARIAL DE BUCARAMANGA
NOTARIO OCTAVO



E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALDERRAMA Nro Historia: Cédula 91203236
 Edad: 65 Años - Sexo Masculino - COOMEVA EPS ** REGIMEN CONTRIBUTIVO ** Id. Paciente 67731

← CONSULTA DE PSIQUIATRIA →

<<<< CONSULTA DE PSIQUIATRIA - 22/nov/11 08:44 >>>>

IMC: 0 Superficie Corporal: 0
 Especialidad: Psiquiatria
 Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto
 Ubicación: CONSULTA EXTERNA
 Motivo de la Consulta: Edad. 55 años. Comerciante. Casado.
 Enfermedad Actual: Hace 6 años : episodio d emiedo, taquicardia, lansuedad, le diagnosticaron trastorno de panico. Fue tratado con propranolol, y lorazepam.
 desde hace 6 meses insomnio de conciliacion, se despierta con taquicardia, s ensacion de sudoracion , calor frio, Miedo a muerte. Refiere q ue lo anterior se ha acompaño de crisis hipertensivas.

* SUBJETIVO

* OBJETIVO

* EXÁMEN MENTAL
 Consciente, orientado en als tres esferas, eucientico, eulalico, afecto ansiosos. pensamiento logico, con multiples quejas somaticas. Ideas fijas a cerca de su ansiedad, Ideas de temor a la muerte. Hace parcial introspeccion.

* EXÁMENES PARACLÍNICOS PREVIOS

* DIAGNOSTICOS
 - Trastorno de ansiedad , no especificado (F419)
 obs: Episodios de panico.

* **Problemas Psico-sociales y Ambientales**

* Evaluación de la Actividad Global

* Observaciones Diagnósticas

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
 Paciente con trastorno de ansiedad, episodios de ansiedad
PLAN
 psicoeducacion. apoyo psicoterapeutico.
 Fluoxetina caps x 20 1 -0-0.
 Alprazolam tabx 0.25 1/2-0- 1/2.
 Dias de Incapacidad: 0
 Destino: Ambulatorio

* MEDICAMENTOS FORMULADOS
 Orden Nro. 134563 - CONSULTA EXTERNA
 - ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETA
 -Obs:
 -Resp: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
 - FLUOXETINA 20 MG. CAPSULA Y/O TABLETA
 -Obs:
 -Resp: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
 Orden Nro. 67851 CONSULTA EXTERNA
 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA -

 DOCTOR: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
 Reg. Médico: 9958

Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso PBX: (57+7) 6985111 Citas PBX (57-7) 6978111
 Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

Impreso Por KAROL YESSSENIA APARICIO 19/01/2022 8:13:21 a.m.

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALDERRAMA Nro Historia: Cédula 91203236
 Edad: 65 Años - Sexo Masculino - COOMEVA EPS ** REGIMEN CONTRIBUTIVO ** Id. Paciente 67731

CONSULTA DE PSIQUIATRIA

<<<< CONSULTA DE PSIQUIATRIA - 23/ene/12 15:10 >>>>
 IMC: 0 Superficie Corporal: 0
 Especialidad: Psiquiatria
 Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto
 Ubicación: CONSULTA EXTERNA
 Motivo de la Consulta: Control.
 Enfermedad Actual: con trastorno de ansiedad, atques d epanico. dice e stare stable , realiza ejercicio. realizara un viaje.

* SUBJETIVO

* OBJETIVO

* EXÁMEN MENTAL

Consciente, orientada en las tres esferas, eucinetico, eulalico, euprosexico. afecto modulado. pensamiento logic. con adecuada prospecciones

* EXÁMENES PARACLÍNICOS PREVIOS

* DIAGNOSTICOS

- Trastorno de ansiedad, no especificado (F419)
obs: Ataques e panico.
- Trastornos de adaptacion (F432)

* Problemas Psico-sociales y Ambientales

* Evaluación de la Actividad Global

* Observaciones Diagnósticas

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO

Paciente con trastorno de ansiedad, episodios de ansiedad paroxística, con mejoría clínica. se continua igual manejo.

PLAN

cita psiquiatria en 1 mes
 psicoeducación. apoyo psicoterapeutico.
 Fluoxetina caps x 20 mg 1-0-0.
 Alprazolam tabx 0.25 1/2-0- 1/2. iniciar disminucion.
 Días de Incapacidad: 0
 Destino: Ambulatorio

* MEDICAMENTOS FORMULADOS

Orden Nro. 143897 - CONSULTA EXTERNA
 - ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETA
 -Obs:
 -Resp: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
 - FLUOXETINA 20 MG. CAPSULA Y/O TABLETA
 -Obs:
 -Resp: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ

* EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS

Orden Nro. 74354 CONSULTA EXTERNA
 - CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA - psiquiatria en lmas

 DOCTOR: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
 Reg. Médico: 9958

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALDERRAMA Nro Historia: Cédula 91203236
Edad: 65 Años - Sexo Masculino - COOMEVA EPS ** REGIMEN CONTRIBUTIVO ** Id. Paciente 67731

----- CONSULTA DE PSIQUIATRIA ----->

<<<< CONSULTA DE PSIQUIATRIA - 22/Feb/12 09:29 >>>>

IMC: 0 Superficie Corporal: 0
Especialidad: Psiquiatría
Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto
Ubicación: CONSULTA EXTERNA
Motivo de la Consulta: Control. asiset solo.
Enfermedad Actual: Con antecedente de trastorno de ansiedad genralizado. Con ataques d e panico. Dic e estar a sintomatico. Con buen patron de sueño, alimentario. . la esposa esta embarazada, y estan en ese procesod e adaptacion. logró disminucion de alprazolam.

* SUBJETIVO

* OBJETIVO

* EXÁMEN MENTAL
consciente, orientado en las tres esferas , ecinetico, euallico, euprosexico. Afecto modualdo. pensamiento logico. con ideas fijas a cerca d e su nueva situacion.

* EXÁMENES PARACLÍNICOS PREVIOS

* DIAGNOSTICOS
- Trastorno de ansiedad , no especificado (F419)
obs: Trastorno de panico-

* **Problemas Psico-sociales y Ambientales**

* Evaluación de la Actividad Global

* Observaciones Diagnósticas

* CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
Paciente con trastorno de ansiedad, episodios de ansiedad paroxistica, con mejoría clinica. se continua igual menjo.
PLAN
cita psiquiatría en 1 mes
psicoeducacion. apoyo psicoterapeutico.
Fluoxetina caps x 20 mg 1 -0-0.
Alprazolam tabx 0.25 1/4-0-1/4. continuar disminucion.
Días de Incapacidad: 0
Destino: Ambulatorio

* MEDICAMENTOS FORMULADOS
Orden Nro. 149126 - CONSULTA EXTERNA
- ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETA
-Obs:
-Resp: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
- FLUOXETINA 20 MG. CAPSULA Y/O TABLETA
-Obs:
-Resp: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ

* EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden Nro. 78281 CONSULTA EXTERNA
- CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA - psiquaitria en lmes

DOCTOR: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
Reg. Médico: 9958

Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso PBX: (57+7) 6985111 Citas PBX (57-7) 6978111
Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

Impreso Por KAROL YESSENIA APARICIO 19/01/2022 8:14:09a. m. 1 de 2

JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALDERRAMA
de Bucaramanga - Santander. mediante escrito manifiesto en mi calidad de conyuge

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA

Paciente: JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALDERRAMA Nro Historia: Cédula 91203236
Edad: 65 Años - Sexo Masculino - COOMEVA EPS ** REGIMEN CONTRIBUTIVO ** Id. Paciente 67731

CONSULTA DE PSIQUIATRIA

<<<< CONSULTA DE PSIQUIATRIA - 22/mar/12 09:28 >>>>

IMC: 0 Superficie Corporal: 0
Especialidad: Psiquiatria
Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto
Ubicación: CONSULTA EXTERNA
Motivo de la Consulta: Control. asiste solo
Enfermedad Actual: Paciente con antecedente de trastorno de ansiedad. la esposa aborto. ante esto estuvo un poco angustiado, pero pudo sobrellevar la situación. hya buen patron de sueño.

* **SUBJETIVO**
"EL EMBARAZO DE MI ESPOSA NO PROSPERO"

* **OBJETIVO**

* **EXÁMEN MENTAL**
consciente, orientado en las tres esferas, eucientica, eulalica. euprosexica. Afecto modulado.
pensamiento logico, habla de el aborto, adecuada propepeccion e introspeccion.

* **EXÁMENES PARACLÍNICOS PREVIOS**

* **DIAGNOSTICOS**
- Trastorno de ansiedad, no especificado (F419)
obs: Ataques de panico.

* **Problemas Psico-sociales y Ambientales**

* Evaluación de la Actividad Global

* **Observaciones Diagnósticas**

* **CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO**
Paciente con trastorno de ansiedad, episodios de ansiedad paroxistica, con mejoría clinica. ha logrado disminuir el alprazolam.

PLAN
cita psiquiatria en 1 mes
psicoeducacion. apoyo psicoterapeutico.
Fluoxetina caps x 20 mg 1 -0-0.
Alprazolam tabx 0.25 1/4-0-1/4. continuar disminucion.
Dias de Incapacidad: 0
Destino: Ambulatorio

* **MEDICAMENTOS FORMULADOS**
Orden Nro. 154043 - CONSULTA EXTERNA
- ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETA
-Obs:
-Resp: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
- FLUOXETINA 20 MG. CAPSULA Y/O TABLETA
-Obs:
-Resp: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ

* **EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS**
Orden Nro. 81828 CONSULTA EXTERNA
- CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA - psiquiatria en lmes

DOCTOR: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
Reg. Médico: 9958

Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso PBX: (57+7) 6985111 Citas PBX (57-7) 6978111
Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

Imprasa Dnr KAROL YESSSENIA APARICIO 19/01/2022 8:14:20a. m. 1 de 1

JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALDERRAMA, IDENTIFICADO CON CÉDULA

E.S.E. HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO

HISTORIA CLINICA ELECTRONICA



Paciente: JULIO ENRIQUE CASTELLANOS VALDERRAMA Nro Historia: Cédula 91203236
Estad: 65 Años - Sexo Masculino - COOMEVA EPS ** REGIMEN CONTRIBUTIVO ** Id. Paciente 67731

===== CONSULTA DE PSIQUIATRIA =====

<<<< CONSULTA DE PSIQUIATRIA - 20/abr/12 11:57 >>>>

IMC: 0 Superficie Corporal: 0
Especialidad: Psiquiatria
Finalidad de la Consulta: Detección de alteraciones del adulto
Ubicación: CONSULTA EXTERNA
Motivo de la Consulta: Control.
Enfermedad Actual: Con dx de trastorno de ansiedad generalizada. Ha logrado hacer mas disminuciones del alprazolam. Reporta buen funcionamiento global sin ansiedad paroxística

- * SUBJETIVO
- * OBJETIVO
- * EXÁMEN MENTAL
Consciente, adecuadamente vestido eucinetico, eualico, eurposxico, a fcto modualdo. pensamiento logico.
- * EXÁMENES PARACLÍNICOS PREVIOS
- * DIAGNOSTICOS
- Trastorno de ansiedad, no especificado (F419)
- * **Problemas Psico-sociales y Ambientales**
- * Evaluación de la Actividad Global
- * Observaciones Diagnósticas
- * CONCEPTO Y PLAN DE TRATAMIENTO
Paciente con trastorno de ansiedad, episodios de ansiedad paroxística, con mejoría clínica. . ha logrado disminuir el alprazolam.
PLAN
cita psiquiatria en 2 mes
psicoeducacion. apoyo psicoterapeutico.
Fluoxetina caps x 20 mg 2 -0-0.
Alprazolam tabx 0.25 0-0-1/2.
Días de Incapacidad: 0
Destino: Ambulatorio
- * MEDICAMENTOS FORMULADOS
Orden Nro. 158616 - CONSULTA EXTERNA
- ALPRAZOLAM 0.25 MG. TABLETA
-Obs:
-Resp: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
- FLUOXETINA 20 MG. CAPSULA Y/O TABLETA
-Obs:
-Resp: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
- * EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS ORDENADOS
Orden Nro. 84991 CONSULTA EXTERNA
- CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA - psiquaitria en 2 meses

DOCTOR: BLANCA MARGARITA BARRERA GONZALEZ
Reg. Médico: 9958

Calle 45 No. 7 - 04 Barrio Campo Hermoso PBX: (57+7) 6985111 Citas PBX (57-7) 6978111
Bucaramanga - Santander - Colombia - Sur América

Impreso Por KAROL YESSENIA APARICIO 19/01/2022 8:14:32a. m. 1 de 1



Nit: 900.642.328-1
 Dirección: Calle 55 No. 31-53
 Bucaramanga - Santander
 CEL: 316 703 0960 - Tel: 6477048
 CEL: 317 696 4443 - Tel: 6436572
 E-mail: gerencia@funesips.com



PSIQUIATRÍA

DATOS PERSONALES				Fecha: 22/10/2020
CC: 91203236	Nombres y Apellidos: CASTELLANOS VALDERRAMA JULIO	Fecha de Nacimiento: 07/04/1956	Edad: 64 AÑOS 6	
Genero: MASCULINO	Estado Civil: CASADO	Dirección: CALLE 35 #27- 99 APTO 502	Teléfono:	Celular: 3164958834
Entidad: PARTICULARES	Ocupación: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	Acudiente: M		
Teléfono del Acudiente: M	Parentesco: M			

ANAMNESIS

MOTIVO DE CONSULTA:
 "NO PUEDO DORMIR BIEN"

SUBJETIVO:
 PACIENTE QUIEN HACE QUIEN AÑOS ESTUVO EN TTO CON PSIQUIATRIA POR TRASTORNO DE ANSIEDAD CON TTO DE ESCITALOPRAM DURANTE UN AÑO DESPUES LO SUSPENDIO, ACTUALMENTE REFIERE QUE DESDE HACE CUAREO DIAS CON DIFICULTDA PARA CONCILICAR EL SUEÑO, ANSIEDAD, SINTOMAS VEGETATIVOS, SUDORACION EN MANOS Y PIES, VIVE CON LA ESPOSA, DESDE HACE QUINCE AÑOS, Y TIENE DOS HIJAS DEL PRIMER MATRIMONIO. REFIERE QUE CON LA ESPOSA EN LOS ULTIMOS DIAS HA PRESENTADO DISCUSIONES CON LA ESPOSA POR COASA MUY PEQUEÑAS.

EXÁMEN MENTAL

DATOS PERSONALES

Porte y Actitud: ADECUAD PRESENTACION PERSONAL, COALBORADOR
 Orientación: ORIENTADO EN LAS TRES ESFERAS
 Lengua: ADECUADO
 Función de la voz: SIN ALTERACIONES
 Conducto Motora: ADECUADA
 Intelecto: ADECUADA
 Introspección y Prospección: ADECUADAS
 Conciencia: CONCIENTE, VIGIL
 Atención: EUPROXESICO
 Pensamiento: EN EL MOMENTO NIEGA IDEAS DE MUERTE, NO DELIRIOS.
 Estado de Animo: MIXTO DE FONDO ANSIOSO
 Sueño: CON INSOMNIO
 Memoria: ADECUADO
 Juicio y Raciocinio: ADECUADO

DIAGNÓSTICOS Y PLAN DE TRATAMIENTO

ANÁLISIS
 PACIENTE MASCULINO DE 64 AÑOS DE EDAD CON ALTERACIONES EN EL SUEÑO, SINTOMAS ANSIOSOS. SE REALIZA PSICOTERAPIA DE APOYO PERMITIENDO CATARSIS AFECTIVA Y COMPORTAMENTAL Y TERAPIA COGNITIVO CONDUCTUAL

PLAN DE TRATAMIENTO
 - PSICOTERAPIA DE APOYO,
 - TRAZODONE TAB 50 MG. UNA TAB 50 MG DIA.
 - SE RECOMIENDA HABITOS SALUDABLES.

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	ORIGEN	TIPO	RELACION

ESMS





Historia Clínica

General

Número historia:	11559463	Centro de atención:	Sinergia Salud Unidad Basica Meseta
Tipo documento:	Cedula Ciudadania	Prestador:	Martha Matilde Jaimes Gonzalez
Número documento:	91203236	Registro del Profesional Médico:	01280/02
Nombre completo:	Julio Enrique Castellanos Valderrama	Código Numérico:	6380
Edad:	65 (Años) (07-04-1956)	Fecha de apertura:	28-05-2021 10:59:39 AM
Sexo:	Masculino	Fecha de cierre:	28-05-2021 11:39:17 AM
Estado civil:	Soltero	Duración (minutos):	40
Ocupación:	Empleados De Oficios Varios	Finalidad:	Detección De Alteraciones Del Adulto
Dirección:	CL 35 27 99 apto 502 Edificio Trivento	Causa externa:	Otra
Telefono:	60000000	Historia general:	Historia Clínica De Psicología
Ciudad:	Bucaramanga	Estado:	Cerrada
IPS médica asignada:	Sinergia Salud Unidad Basica Meseta	Cita asociada:	4051250
Contrato:	Pyp Ppr Medico Nacional	Nombre acompañante:	
Modalidad de ingreso:	Coomeva Entidad Promotora De Salud S.a.	Telefono acompañante:	
ARL:	Ninguna	Nombre del responsable:	
EPS:	Coomeva Eps. S.a.	Telefono del responsable:	0
Grupo poblacional:	Ninguna	Parentesco con el responsable:	Conyuge O Compañero Permanente
Grupo étnico:	Ninguno de los anteriores	Procedencia:	

Situación Actual

Causa de Consulta

Motivo de Consulta

Dado el estado de emergencia declarado por el presidente de la república de Colombia por la resolución del SARS-COV2/COVID-19 y con ella la medida de aislamiento preventivo obligatorio para evitar el contagio: Christus Sinergia Salud ha decidido acogerse a las directrices nacionales implementando la teleorientación, con el objeto de continuar con la prestación del servicio, por lo cual se llama a paciente a su número de contacto el cual acepta de forma libre, voluntaria y consciente la estrategia de teleorientación y acogerse a la medida de aislamiento obligatorio preventivo,

Identificación estado actual

contesta Julio Enrique Castellanos, paciente del programa de RCV con dx de HTA y t de ansiedad, con hábitos de alimentación y ejercicio adecuados, con situaciones familiares estresantes que activan reacciones ansiosas

Antecedentes

Antecedentes Personales

Hipertensi³N SI En Que Año Se Le Hizo El Dx? 2008

Enfermedad Cerebro Vascular No

Infarto Del Miocardio No

Insuficiencia Cardíaca Congestiva No

Micardiopatías No

Cardiopatía Congénita No

Arritmias No

Valvulopatías No

Enfermedad Arterial Periférica No

Diabetes No

Con Qué Frecuencia? Algunas veces ▼

Se Siente Motivado Para Realizar Sus Actividades Personales SI

Observaciones
may 28 2021 refiere que esta con adecuada alimentación, con ciclo de sueño alterados, con la trazadona duerme mejor, refiere situaciones de angustia, se siente presionado por la pareja, ha presentado situaciones de conflicto que le ha generado crisis ansiosa
Refiere no antecedentes de patologías psicológicas, con lenguaje coherente y apropiada ubicación

Area Cognitiva

En Que Medida Recuerda Cosas Y Situaciones? Facilmente ▼

En Que Medida Logra Concentrarse En Algo? Facilmente ▼

En Que Medida Adquiere Conocimientos Y Habilidades? Facilmente ▼

Area Familiar

Composición familiar
vive con la pareja

Observaciones
may 28 2021 refiere que actualmente tiene dificultades con la esposa por celos, esto lo altera. relación de hace 15 años, manifiesta tendencia de ella a ser muy controladora, cuestiona los comportamientos de el, tiene dos hijas de 35 y 30 años, refiere que esta durmiendo donde la mama, la esposa trabaja en el ICBF en el programa de 0 a 5 años

Area Conductual y Social

Actividades que realiza en el tiempo libre
may 28 2021 realiza ejercicio todos los días en la mañana, no consume licor ni fuma, comparte con la pareja los fines de semana

Red de Apoyo

Red de Apoyo Natural

Familia

Red de Apoyo Organizada

Servicios Sociales Institucionales No

Asociaciones De Autoayuda No

Organizaciones No Gubernamentales No

Ayuda Personal De Salud No

Caracterización Laboral

Empleo actual
trabaja independiente por la renta

Caracterización Académica

CC: 91203236

Nombre: CASTELLANOS VALDERRAMA JULIO ENRIQUE

Edad: 65 AÑOS : N° 2470

27 de Octubre del 2020 1:35pm - NAYIBE ROJAS:

PACIENTE SON SINTOMAS ANSIOSOS, Y ALTERACIONES EN EL SUEÑO, SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES DE HABITOS, SE INICA INHIBIDOR SELECTIVO DE RECAPTACION DE SEROTONINA E INDUCTOR DEL SUEÑO

2 de Julio del 2021 2:30pm - KARLY BAYONA:

CONTROL

REFIERE QUE VIENE PRESENTANDO DIFICULTADES EN EL PATRON DE SUEÑO QUE ASOCIA AL INICIO A DIFICULTADES EN SU RELACION DE PAREJA. REFIERE QUE EL AÑO PASADO PRESENTABA PRESION CON SU ESPOSA "FUE MUCHA PRESION DE LAS COSAS CON MI ESPOSA Y DE LA PANDEMIA Y ESO ME AFECTO EL SUEÑO. REFIERE QUE TOMO TRAZODONA EN LA NOCHE "CON EL TIEMPO VINIERON OTRAS COSAS , CELOS, MUY POSESIVA YA ME HABALABA DE AMNETES. ME PUSO CONTRA LA PARED" REFIERE QUE LOS PROBLEMAS AUMENTARON HASTA QUE SE CONSIDERO SEPARARSE "ME MORTIFICABA TODOS LOS DIAS HASTA EL PUNTO DE ESTAR EN EL PUNTO DE SEPARARNOS. ME PONIA MUSICA DE DESPECHO A GRITAR, ME PEDIA QUE LE DIERA 3 APARTAMENTOS"

EXAMEN MENTAL

PACIENTE EN BUENAS CONDICIONES GENERALES , ADECUADA HIGIENE, ALERTA, ORIENTADO, AFECTO MODULADO, PENSAMIENTO LÓGICO, COHERENTE, NO VERBALIZA IDEAS DE MUERTE , NO IDEACIÓN DELIRANTE, JUICIO DE REALIDAD CONSERVADO, INTROSPECCIÓN PARCIAL, PROSPECCIÓN INCIERTA

ANALISIS

PACIENTE DE 65 AÑOS, ANTECEDENTE DE SINTOMAS ANSIOSOS, PERSISTENTES, TARTSORNO DE SUEÑO EN PROCESO DE SEPARACIÓN, CON SÍNTOMAS EFECTIVOS, REACTIVOS, EN EL MOMENTO MARCADA ANSIEDAD, ANGUSTIA, INQUIETUD.
RECOMIENDO MANTENER LA DOSIS DE TRAZODONA SE AGREGA AL MANEJO CICLO CORTO DE BENZODICEPINAS
EXPLICO AL PACIENTE
SE